



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

## **ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA LA RED DE DATOS DE LA DNDA**

### **SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Para su funcionamiento, la Dirección Nacional de Derecho de Autor como órgano rector que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como también de la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor, requiere además de su infraestructura tecnológica, contar con un sistema de seguridad perimetral para los servidores y estaciones de trabajo que proteja la plataforma informática y asegure el funcionamiento de la red de datos de la DNDA.

En la actualidad la entidad debe mitigar el problema de seguridad para los servidores y sus usuarios, debido a que por acceso al Internet, correos y software, debe contar con un sistema que proteja las tablas de retención, el sistema ULRICH, el Sistema Moisés para nómina y demás aplicativos para que la información se encuentre disponible y sea 100% confiable y completa.

El sistema de protección a adquirir debe incluir Antivirus, Antispyware, Antispam y Firewall Personal para clientes y servidores, y permitir un funcionamiento de velocidad normal de los equipos.

#### **2. OBJETO A CONTRATAR**

Renovar las licencias de antivirus ESET SMART SECURITY BUSINESS EDITION para la red de datos, compuesta por 4 servidores y 54 estaciones de trabajo incluida su instalación, con actualizaciones durante un año, el cual incluye los siguientes soportes básicos y plus: Soporte telefónico, Soporte por correo electrónico, Soporte mediante mensajería instantánea, Capacitación y soporte mediante programa de ayuda remota.

##### **2.1 EQUIPOS A INSTALAR EL ANTIVIRUS**

Los equipos a cubrir por esta protección son los siguientes:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>CANTIDAD</b>
--------------------	--------------	-----------------



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Servidores		4
Portátiles		3
Dirección	Secretaria Asesor Secretaria Asesores	4
Subdirección Administrativa	Subdirectora Administrativa Coordinadora de Compras Asistente de Compras Secretaria Tesorera Contadora Coordinador de almacén	7
Subdirección Asesora Jurídica	Jefe Abogado1 Abogado2 Abogado3 Abogada 4 Abogada contratista 1 Abogad Secretaria Equipo auditor (3)	10
Oficina de Registro	Jefe Abogado Secretaria Técnico 1 Técnico 2 Técnico 3 Técnico 4 Contratista 1 Contratista 2	9
Prensa	Coordinador Asistente Creanet	2
Información	Coordinador(a) Asistente	7



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

	Radicación 1 Radicación 2 Secretaria Centro de Documentación Mensajero	
Capacitación	Jefe Abogado Asistente	3
Coordinadores	Control Interno Planeación Coord. Sistemas Asistente Sistemas Secretaria	5
Sistemas	Equipos de backup	4
<b>TOTAL LICENCIAS.....</b>		<b>58</b>

## 2.2 . FICHA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El oferente deberá manifestar si cumple o no cumple con cada una de las condiciones descritas a continuación:

DESCRIPCIÓN	No. Licencias	CUMPLE /NO CUMPLE
Renovación de Licencias de antivirus ESET SMART SECURITY BUSINESS EDITION para la red de datos, incluida su instalación, con actualizaciones durante un año, el cual incluye los siguientes soportes básicos y plus: Soporte telefónico, Soporte por correo electrónico, Soporte mediante mensajería instantánea, Capacitación y soporte mediante programa de ayuda remota.	58	
Entregar las licencias objeto del contrato, de acuerdo con las		



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones de funcionamiento y dentro del plazo pactado.	
Garantizar la calidad del sistema de protección Antivirus, Antispyware, Antispam y Firewall Personal con sus respectivas actualizaciones durante el término de vigencia de las respectivas licencias	
Cambiar y/o reinstalar las licencias objeto contractual, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o no funciones en los términos requeridos.	
El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en el Almacén de la entidad.	
Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.	

### **2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa a la diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012., corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Los conflictos que surgen entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

### **3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE**

Constitución política de Colombia

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Decreto Ley 19 de 2012

Decreto 734 de 2012

Código de procedimiento civil

Código de comercio

Código Contencioso administrativo y demás normas concordantes

## **4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

### **4.1 Variables para calcular el presupuesto.**

Para la adquisición del bien objeto del presente estudio previo, se tendrán en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien o servicio para cotizar. Estas variables son:

- No. de licencias requeridas
- Sistema operativo de los equipos
- Clase de equipos de sistemas
- Instalación
- Soporte, servicio y actualizaciones
- Término del contrato
- Precio sector público (Descuentos especiales)
- Lugar de ejecución
- Plazo de ejecución



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

- Transporte para la entrega del bien
- Compras por lotes para disminuir el costo por unidad
- Costos indirectos
- Impuestos como IVA, y otros considerados acorde con el objeto

#### **4.2. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.**

##### **4.2.1. Costos asociados al proceso de selección**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

##### **4.2.2. Costos asociados a la ejecución del contrato**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

#### **4.3 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE DETERMINA EL VALOR DEL CONTRATO.**

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del (los) contrato(s) que se pretende(n) realizar, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia el sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

La consulta en el SICE no se realiza atendiendo lo dispuesto en el Artículo 222 del Decreto-Ley 19 de 2012, que lo eliminó. En consecuencia, las entidades estatales y los proponentes no deberán seguir cumpliendo las obligaciones derivadas de la Ley 598 de 2000.

#### **4.4 Estudio de mercado.**

Teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 4.1, se realizó un estudio de mercado obteniendo los siguientes resultados:

<b>OFERENTE</b>	<b>No. LICENCIAS</b>	<b>VALOR CON IVA</b>
La Tienda Digital	58	\$ 3,996,432
Info comunicaciones	58	1.477.065
NSIT	58	2.036.773

**NOTA.** Las cotizaciones se recibieron en dólares y se convirtieron a pesos liquidando a \$1.950,00.

Acorde con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para éste proceso de contratación es de \$3.000.000,00 incluido I.V.A. Este presupuesto no contempla descuentos especiales porque solamente una empresa contempló este descuento.

#### **5. Monto de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y ejecución del contrato.**

##### **5.1. Costos asociados al proceso de selección**

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

##### **5.2. Costos asociados a la ejecución del contrato**

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

#### **6. Forma de Pago:**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega e instalación del sistema de protección Antivirus, Antispyware, Antispam y Firewall Personal. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá hacer entrega de la factura, acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, en todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

#### **7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.**

Dentro de los quince (15) días calendario en la ciudad de Bogotá, D. C. para la entrega e instalación y recibo a satisfacción de las licencias objeto del presente proceso de contratación.

#### **8. SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

El supervisor del contrato será el Coordinador de la Unidad de Sistemas, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo el certificado de ingreso al almacén de la entidad una vez el contratista cumpla las respectivas entregas, e iniciar el trámite para el pago.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

## **9. CAUSALES DE RECHAZO**

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y tres (3) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Cuando la propuesta se presente por una persona natural que no tenga constituido legalmente un establecimiento de comercio con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- e) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- h) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente al **ANEXO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**.
- o) Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p) Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto oficial disponible.
- q) Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si han sido radicadas.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

- r) Cuando condicione su propuesta
- s) Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t) Cuando el equipo, accesorios y dispositivos en general no corresponda a marcas reconocidas en el mercado registradas en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que alguno de sus dispositivos sea genérico o no corresponda a la marca del equipo.

## **10. OBLIGACIONES**

### **10.1 Obligaciones de la Dirección.**

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinador de La Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

### **10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.
- n. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- o. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- p. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- q. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
- r. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

- s. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- t. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### **10.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes;

- 1) Entregar las licencias objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones de funcionamiento y dentro del plazo pactado.
- 2) Garantizar la calidad del sistema de protección Antivirus, Antispyware, Antispam y Firewall Personal con sus respectivas actualizaciones durante el término de vigencia de las respectivas licencias.
- 3) Cambiar y/o reinstalar las licencias objeto contractual, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o no funciones en los términos requeridos.
- 4) El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en el Almacén de la entidad.
- 5) las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.

## **11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **11.1. CONVOCATORIA PÚBLICA**



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Mediante la presente invitación que será publicada en la página web de la Entidad, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

### **11.2. RECEPCION DE OFERTAS**

Con la firma de la presente invitación por parte del funcionario que requiere el servicio y aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a las oficinas de Radicación y Correspondencia de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

### **11.3 INFORMES DE EVALUACIÓN**

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página WEB <http://www.derechodeautor.gov.co>, durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el Decreto 0734 de 2012.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicaran simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 0734 de 2012.

#### **11.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

#### **12. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

##### **12.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)**

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública en el numeral 2.2 (Especificaciones técnicas mínimas).

##### **12.2 Verificación de requisitos habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

<b>CRITERIO</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio La oferta	el precio más bajo

### 12.2.1 Requisitos Habilitantes (Pasa / No Pasa)

<b>CRITERIO</b>	<b>Pasa / No Pasa</b>
<b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar.</b> Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables	



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

<p><b>Certificado de Constitución y Gerencia</b> Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p>	
<p><b>OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.</b> Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso</p>	
<p><b>Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio</b> El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos</p>	



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el numeral 2.2. del presente estudio previo	
<b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
<b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales.</b> Constancia de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	
<b>Registro Único Tributario</b> Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	
<b>Boletín de Responsables Fiscales.</b> No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000 y 734 de 2002.	



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

<p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	
<p><b>Información SIIF.</b> El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección)</p>	
<p><b>EXPERIENCIA.</b> Los proponentes interesados deben tener una experiencia relacionada con el objeto del contrato mínimo de tres (3) años, lo cual se constatará con el Certificado de Cámara y Comercio a partir de la fecha de constitución de la empresa.</p>	
<p><b>Propuesta Económica.</b> Propuesta económica incluido IVA. En pesos colombianos. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada.</p>	



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

- **REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la entidad y no requiere de anticipo.

### **12.3 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.**

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y si estos no se encuentran completos, se solicita subsanar acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### **12.4 DECLARATORIA DESIERTA**

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

### **12.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 0734 de 2012, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### **13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA**

En la fecha establecida por esta invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

### **14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

#### **14.1 Riesgos asegurables**

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

#### **14.2 Riesgos no asegurables**

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

#### **14.3 Riesgos que asume la entidad**

- Realizar compras sin la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

#### **14.4. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS**

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado, mano de obra, y todo lo concerniente al objeto de este proceso.	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos de operación	



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

2	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
3	Operacional (Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a satisfacción es asumido por el contratista.	Mínima	Poco probable	X	
4	Financiero	Que la entidad contrate sin respaldo presupuestal	Crítica	Poco probable		X
5	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X
6	Jurídica	No entregar ni instalar las licencias en las condiciones exigidas	Crítica	Poco probable	X	
7	Jurídica	Las especificaciones técnicas de las licencias exigidas por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X
8	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la	Catastrófica	Poco probable	X	



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**Prosperidad  
para todos**

		ejecución del contrato				
9	Técnico	No suministrar las licencias de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Crítica	Poco probable	X	
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X	

### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El objeto, las características de las licencias y la forma de recibirlas e instalarlas, adicionalmente por el monto y modalidad de la contratación no requiere que el contratista constituya una garantía de seriedad de la propuesta ni de extender los riesgos para constituir garantías por responsabilidad civil, calidad de los bienes, salarios ni prestaciones sociales.

### **15 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para contratar la renovación de las licencias de ESET Smart Security para (58) equipos de computo para la Entidad, es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M / CTE, acorde con el CDP 18812 de fecha 07 de noviembre de 2012 expedido por la Subdirectora Administrativa.

### **16. INDEMNIDAD**

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para adquirir 58 licencias de software de sistema de protección Antivirus, Antispyware, Antispam



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTO  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



y Firewall Personal para instalarlas en la plataforma computacional de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y se firma por el solicitante de los bienes en la ciudad de Bogotá, D. C. a los siete (7) días del mes de noviembre de 2012.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

---

**GONZALO MUÑOZ ORTEGA**  
Coordinador Unidad de Sistemas

Anexo. CDP 18812 de fecha 07 de noviembre de 2012